



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2139-2018-UTEA-CU

Abancay, 30 de noviembre del 2018

VISTO:

El Oficio N° 325-2018-UTEA-DIGA de fecha 22 de noviembre del 2018, emitido por la Dirección General de Administración, solicitando autorización resolutive para crear el Padrón de Trabajadores con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 325-2018-UTEA-DIGA de fecha 22 de noviembre del 2018, emitido por la Dirección General de Administración, solicitando autorización resolutive para crear el Padrón de Trabajadores con Discapacidad, ello de conformidad al Oficio N° 700-208-UTEA-DIGA-SD.RH de fecha 20 de noviembre del 2018, comunicando que por Ley 29973 en sus artículos 56, 56.1 y 56.2 es de obligación de la Universidad Tecnológica de los Andes como una institución particular que cuenta con más de 50 trabajadores contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 3% de la totalidad de trabajadores en forma anual, asimismo es necesario dar cumplimiento a los artículos 13, 3.1, 13.2 y 13.3 de la Ley antes citada;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de noviembre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Aprobar y Autorizar la Creación del Padrón de Trabajadores con discapacidad de la Universidad Tecnológica de los Andes, disponer a la Sub Dirección de Recursos Humanos la implementación de dicho padrón, con la finalidad de cumplir con la cuota de 3% del total de trabajadores; y a la Sub Dirección de Proyectos y Obras a fin de que resuelva el problema de falta de conectividad entre las edificaciones para el desplazamiento de los discapacitados; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2139-2018-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de noviembre del 2018, y autorizar la **Creación del Padrón de Trabajadores** con discapacidad de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de noviembre del 2018, a la Sub Dirección de Recursos Humanos la implementación de dicho padrón, con la finalidad de cumplir con la cuota de 3% del total de trabajadores.

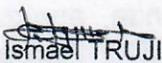
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de noviembre del 2018, a la Sub Dirección de Proyectos y Obras a fin de que resuelva el problema de falta de conectividad entre las edificaciones para el desplazamiento de los discapacitados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Dirección General de Administración, se realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

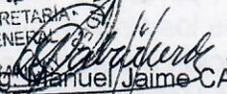
ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




DR. Raimiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.